

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 1958

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 3 de marzo de 2011

Término del artículo 113: 16 de marzo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte.

1. (8.682-D.2010.)
2. (162-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-162/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - contrato de préstamo 3.192 CAF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - Contrato de préstamo 3.192 (CAF). Período auditado: ejercicio 4 finalizado el 31/12/09.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Secretaría de Transporte mediante la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) creada al efecto en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Se mantiene del ejercicio anterior la observación respecto a los importes expuestos en los estados financieros indicados en el apartado “Estados auditados”, en el rubro Comisión de Compromiso e Interés durante el Préstamo que difieren en u\$820,25/\$2.799,51, de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional de Crédito Público para el ejercicio 2008, mediante nota 75/09 del 13/1/09 en la que se indican los montos pagados por estos conceptos para el período mencionado, afectando los saldos acumulados al cierre del ejercicio auditado.

2. Los registros contables del proyecto contienen errores de imputación entre cuentas del pasivo que generan una exposición errónea del rubro al cierre en el estado “Información financiera complementaria que

incluye el Balance de Sumas y Saldos por el Ejercicio 2009 (expresado en pesos)”.

3. Los estados de origen y aplicación de fondos correspondientes al ejercicio 2009 expresado en dólares estadounidenses y en pesos y los estados de inversiones por el ejercicio 2009 expresado en dólares estadounidenses y en pesos; incluyen un ajuste por compensación entre fuentes de financiamiento en el rubro Supervisión Obra Civil y Plan Gestión Ambiental por \$751.415,48/u\$s 243.316,46; este ajuste no fue reflejado en los registros contables del proyecto afectando los saldos al cierre del balance de sumas y saldos mencionado en “Información financiera complementaria que incluye el balance de sumas y saldos por el ejercicio 2009 (expresado en pesos)”.

4. Si bien los estados financieros citados en “Origen y aplicación de fondos correspondiente al ejercicio 2009” e “Inversiones por el ejercicio 2009”, presentados en dólares estadounidenses fueron validados por la auditoría sobre las muestras tomadas, surgen de registros auxiliares extracontables y de las justificaciones presentadas ante la CAF ya que los registros contables se mantienen únicamente en pesos.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 3.192 CAF del 3/6/05.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el estado de seguimiento de desembolsos y justificaciones, que fuera emitido y presentado a la CAF durante el ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondiente al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte, parcialmente financiado con recursos del contrato de préstamo 3.192 (CAF).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que del análisis global de los retiros de fondos de la cuenta especial comparado con los montos rendidos en las distintas justificaciones de gastos del año, en algunos casos el proyecto no dio cumplimiento a lo estipulado por la CAF respecto a que los gastos se deben rendir al tipo de cambio de la fecha en que se extrajeron los fondos de la cuenta especial hasta agotar cada una de las transferencias realizadas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” el estado auditado correspondiente al proyecto presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de anticipo de fondos relacionadas, que fueran emitidas y presentadas a la Corporación Andina de Fomento durante el ejercicio finalizado el 31/12/09,

de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 3.192 CAF del 3/6/05.

Finalmente, la AGN efectuó el examen de la Cuenta Especial por el ejercicio 4 finalizado el 31/12/09, correspondiente al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte, contrato de préstamo 3.192 CAF.

En opinión de la AGN el estado auditado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte al 31/12/09 de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con el contrato de préstamo 3.192 CAF.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones y recomendaciones:

A. Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/09

1. Disponibilidades

a) La AGN no tuvo a la vista la mayoría de las conciliaciones bancarias mensuales correspondientes.

b) Los gastos bancarios se contabilizan varios meses después de producidos.

2. Control interno y registros contables: si bien el sistema contable genera comprobantes de Autorización de Pago (AP) éstos no son firmados por el responsable respectivo como paso previo de control a la liberación del pago.

3. Justificaciones de desembolsos

a) Del análisis global de los retiros de fondos de la cuenta especial con las justificaciones presentadas a la CAF, la AGN observa que se han justificado fondos en dólares a un valor distinto al que fueron debitados. Asimismo, en la justificación 12 los gastos de los honorarios UEP se rindieron a un tipo de cambio de 3,80, que no corresponde a ninguna de las transferencias realizadas.

b) En algunos casos no se cumple con el plazo máximo estipulado en la cláusula 3, punto c), de las condiciones generales del contrato de préstamo para la justificación de gastos a presentar a la CAF.

En todos los puntos observados previamente, la AGN recomienda profundizar los controles contables y administrativos a efectos de minimizar los errores e impedir situaciones como las planteadas.

B. Observaciones del ejercicio

1. Estudios de preinversión Proyecto Ferroviario Choele Choele—San Antonio Este:

a) *Antecedentes de contratación:* durante todo el proceso llevado a cabo para la contratación del consorcio de consultoría se producen dilaciones en los tiempos insumidos en cada etapa, generando im-

portantes retrasos para la concreción de los trabajos a realizar con su correspondiente variación en el costo de oportunidad de los mismos.

La AGN recomienda agilizar los procesos llevados a cabo a efectos de no incurrir en tiempos ociosos que perjudiquen el logro de los objetivos del proyecto.

b) Facturación y pagos:

1) Las retenciones de impuesto al valor agregado (IVA) fueron practicadas aplicando una alícuota sobre el valor neto de las facturas abonadas, cuando de acuerdo a la normativa vigente esa alícuota debería aplicarse sobre su valor bruto, generando un defecto en las retenciones efectuadas.

2) Mediante nota UEPCAF 206/09 del 18/11/09 se solicita al secretario de Transporte el pago de las facturas al consorcio de consultoría, cuando de acuerdo a la documentación analizada dicho pago operó el 22/10/09.

La AGN recomienda documentar adecuadamente en tiempo y forma las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto y dar cumplimiento a la normativa impositiva en la materia.

2. *Disponibilidades:* en varias oportunidades durante el periodo analizado existen cheques que se contabilizan con fecha posterior a la de su presentación en la entidad bancaria.

La AGN recomienda profundizar los controles contables y administrativos a efectos de contabilizar en tiempo y forma los pagos.

3. *Registros contables:* los registros contables del proyecto contienen errores de imputación entre cuentas que generan una exposición errónea del pasivo al cierre en el balance de sumas y saldos, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Cuenta</i>	<i>Según proyecto</i>	<i>Según AGN</i>
Contratistas a pagar Nación	84.183,96	0,00
Consultores a pagar CAF	408.566,41	400.876,02
Consultores a pagar Nación	(7.690,39)	84.183,96
<i>Totales</i>	485.059,98	485.059,98

La AGN recomienda profundizar los controles contables y administrativos a efectos de minimizar los errores.

Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Walter A. Agosto.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 8.682-D.-2010, 162-O.V.-2010.